D

esde la expedición de Decreto 2649 de 1993 se ha discutido sobre cómo se deben preparar los estados intermedios en materia de comparabilidad. En el marco conceptual se lee “*la información sobre una entidad que informa es más útil si puede ser comparada con información similar sobre otras entidades, así como con información similar sobre la misma entidad para otro periodo u otra fecha*.” Consecuentemente la NIC 1 dispone: “*A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, [Referencia: párrafo 21, NIIF 1] una entidad revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente*”. En la actualidad se sostiene que la comparación solo es obligatoria tratándose de estados financieros de propósito general. En cuanto a si se compara con el periodo inmediatamente anterior o con el mismo período del ejercicio precedente, la posición actual del Consejo Técnico de la Contaduría Pública diferencia el Estado de Situación Financiera y sus notas de la demás información. Respecto de lo primero la información intermedia se debe comparar contra los saldos al cierre del período contable precedente. En los demás casos se compara contra el mismo período del período anterior, por ejemplo, primer semestre contra primer semestre. Según el CTCP su posición se preparó “*con base en el ejemplo ilustrativo de aplicación del principio establecido en NIC 34.20 para el periodo cuya presentación se requiere*.” Así presentadas las cosas se pensará que es un asunto resuelto por las reglas. Pero ¿cuál es el fundamento de esas disposiciones? Este es el punto en que debe aparecer en la escena el ciclo de las operaciones. Por ejemplo, en la industria agrícola en un mes se siembra y en otro se cosecha. En la de construcción una cosa es el inicio de ella y otra el período de solo ventas. En muchas ventas al detal existen momentos especiales como las celebraciones del padre, de la madre, o la navidad. Parece lo más correcto que la comparación se haga con el mismo momento de cada período. Otra cuestión para considerar tiene que ver con la distinción entre las cuentas llamadas reales y las nominales. Estas son transitorias pues existen durante un período. Al comenzar el siguiente se inician con saldo 0. Es claro que el balance muestra unas relaciones diferentes según el momento del ciclo que corresponda. Así, por ejemplo, en un momento determinado existirán muchos inventarios y luego no. Entonces realmente el asunto radica en identificar el momento o término similar con relación al ciclo de operaciones. Ahora bien: un ciclo de operaciones puede empezar en una misma fecha o en fechas distintas. No resulta adecuado mantener las fechas y no el momento del ciclo de operaciones. Finalmente debemos pensar en la finalidad de la comparación que no es la de igualar sino la de ayudar al lector de los estados financieros a distinguir. En fin... la contabilidad es una forma de pensar y no solo una forma de hacer. Es en el desarrollo del pensamiento que debemos centrar la formación de los profesionales de la contabilidad. Todo puede y debe ser explicado. Por ello hay que empezar por aprender a leer críticamente.

*Hernando Bermúdez Gómez*